



MARN-DGECA-EIA-NFA-336/577/2020

San Salvador, 4 de mayo de 2020

Asunto: Importación de sustancias peligrosas.

Ingeniero
Ricardo Lorenzo Martín Menéndez Castro
Calidad y Técnicas en Construcción, S.A. de C.V.
Presente

Estimado Ingeniero Menéndez:

En atención a su solicitud recibida el 4 de mayo de 2020 (NFA 336-2020), referente a la importación del producto detallado en el cuadro, le manifestamos que para la importación y transporte, se han categorizado como **ACTIVIDADES, OBRAS O PROYECTOS CON IMPACTO AMBIENTAL POTENCIAL BAJO (PIAB)**, por lo que **NO REQUIERE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL** ante este Ministerio, todo de conformidad al “Listado de Sustancias Reguladas: Sustancias que para su Importación y Transporte no Requieren de Estudio de Impacto Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales” (Listado de Sustancias Reguladas); al artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente, el Reglamento Especial en Materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos y al documento de Categorización de Actividades, Obras o Proyectos.

Cuadro No. 1: Sustancias y productos químicos a importar

No	Nombre comercial	Descripción química	Criterio
1	Stabiloil	Mezcla con Derivados Carboxílicos de Hidrocarburos	No se encuentra en el Listado de Sustancias Reguladas

El Listado de Sustancias Reguladas puede ser consultado electrónicamente en el sitio Web, <http://www.marn.gob.sv>.

Atentamente,




Ing. Karen Emilia Cruz
Técnico en Evaluación Ambiental
Dirección General de Evaluación y
Cumplimiento Ambiental

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
AMBIENTAL

Dictamen Técnico de Categorización para la importación de sustancias peligrosas por parte de Calidad y Técnicas en Construcción, S.A. de C.V.

DATOS GENERALES

Nombre del Titular: Calidad y Técnicas en Construcción, S.A. de C.V.

ANTECEDENTES

El cuatro de mayo de dos mil veinte, se recibió oficio (NFA 336-2020) por parte de Calidad y Técnicas en Construcción, S.A. de C.V., a través del Ingeniero Ricardo Lorenzo Martín Menéndez Castro, con el propósito de obtener la autorización para importar el producto siguiente:

Cuadro No. 1: Sustancias y productos químicos a importar

No	Nombre comercial	Descripción química	Criterio
1	Stabiloil	Mezcla con Derivados Carboxílicos de Hidrocarburos	No se encuentra en el Listado de Sustancias Reguladas

CONCLUSION

Con base al análisis técnico de la información presentada y teniendo de fundamento el Listado de Sustancias Reguladas: Sustancias que para su Importación y Transporte se ha categorizado como ACTIVIDADES, OBRAS O PROYECTOS CON IMPACTO AMBIENTAL POTENCIAL BAJO (PIAB), por lo que NO REQUIERE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL ante este Ministerio, todo de conformidad al “Listado de Sustancias Reguladas: Sustancias que para su Importación y Transporte no Requieren de Estudio de Impacto Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales” (Listado de Sustancias Reguladas); al artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente, el Reglamento Especial en Materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos y al documento de Categorización de Actividades, Obras o Proyectos.

Fecha de emisión del Dictamen Técnico: cuatro de mayo de dos mil veinte

Evaluado y Revisado por: Ing. Karen Emilia Cruz
Técnico en Evaluación Ambiental
Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental


